

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS
Carrera 2ª No.16-04. Tel. 8574137

SECRETARIA: Agrego al Proceso ejecutivo singular 17380 40 89 005 2021 00214 00, la certificación de la empresa de correo **AM MENSAJES**, el citatorio para la notificación personal, remitido a MARIA ELVIRA MACHADO DE FRAILE fue entregado en la dirección suministrada carrera 4BIS No.40B 02 barrio Pitalito de esta ciudad.

Fecha de entrega: septiembre 6 de 2021

La notificación se surtió el día 7 de septiembre de 2021.

El término para la notificación personal esta comprendido desde el 8 de septiembre de 2021 a partir de las 8:00 de la mañana, hasta el día 14 de septiembre de 2021.

Se deja constancia que la demandada no compareció.

La Dorada, octubre 7de 2021



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S.
DEMANDADA: María Elvira Machado de Fraile
Radicado: 17380 40 89 005 2021 00214 00
Sustanciación: 1173

Se incorpora al proceso ejecutivo de la referencia la certificación de AM MENSAJES de entrega de correspondencia para la notificación personal a la demandada **MARIA ELVIRA MACHADO DE FRAILE**, entregado en la dirección suministrada el día 6 de septiembre del año en curso, y de acuerdo al informe de secretaria no compareció en el término previsto para ello

Por ello, se requiere a la demandante para realice la notificación por AVISO siguiendo los lineamientos previsto en el artículo 292 del Código General del proceso, gestión que deberá realizar en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto en anotación de estado.

En caso de no efectuarse en ese lapso se decretará el desistimiento tácito con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3151ba64e45a14bfdfa312750ecf9a84912fe05ca130f5244791a845d9fe8a3f

Documento generado en 07/10/2021 04:56:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>